



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 020-2025-UNF-VPAC

Sullana, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 008-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N° 401-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 31 de octubre de 2025, Oficio N° 1601-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, Informe N° 063-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025, Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/BHIPM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:

...()

96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.



Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Página | 2

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Informe N° 063-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 22 de octubre de 2025 la docente Mgtr. Lucy Mariella García Vilela y alumnos del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Unefinos sembrando transformación"** solicitando se les permita ejecutar dicho plan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, conforme al Oficio N° 1601-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 23 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Unefinos sembrando transformación"**, debidamente aprobado por su despacho, a fin que sea revisado y continúe con el trámite correspondiente.

Que, según Oficio N° 401-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Unefinos sembrando transformación"**, validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 03 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Unefinos sembrando transformación"**, mediante acto resolutivo para su ejecución inmediata.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Unefinos sembrando transformación"**, es viable y justificada, ya que tiene como finalidad desarrollar acciones de sensibilización y orientación dirigidas a de los estudiantes del 5° año de secundaria de la I.E. 8 de Diciembre- Sullana , respecto al impacto que generan las redes sociales en sus decisiones de consumo, promoviendo el uso crítico, consciente y responsable de estas plataformas digitales; con el propósito de fortalecer su capacidad de discernimiento, evitar prácticas de consumo impulsivo y favorecer conductas informadas que contribuyan a su bienestar integral y proyecto de vida.



Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

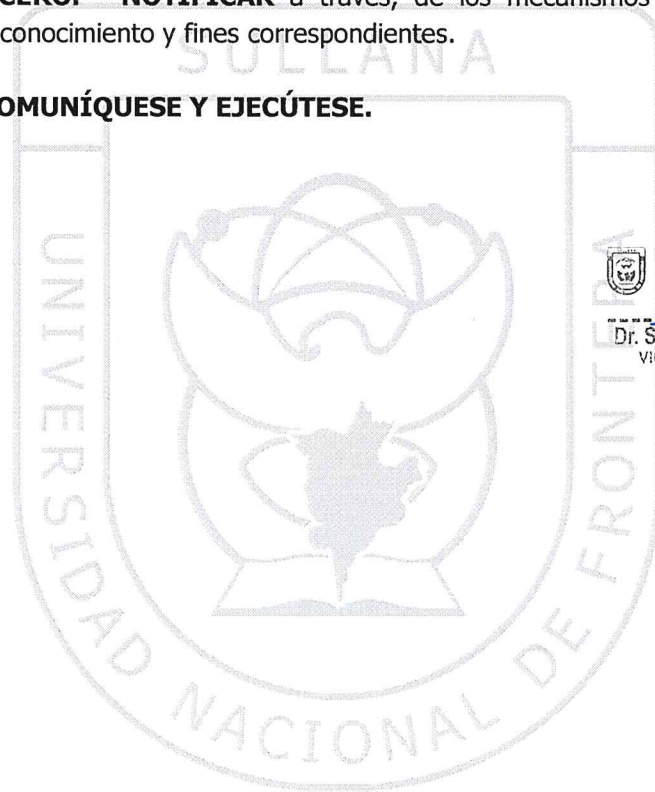
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "UNEFINOS SEMBRANDO TRANSFORMACIÓN"** propuesto por los responsables Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y Mgtr. Liliana Milagros Arévalo Cárcamo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera

[Signature]
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

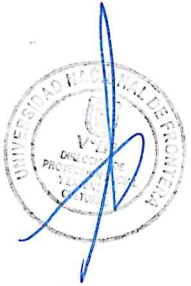


VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

"UNEFINOS SEMBRANDO TRASFORMACIÓN"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025





FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

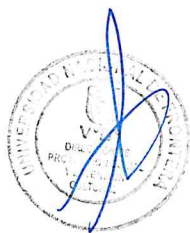
1. Título del Plan de Trabajo: " Unefinos sembrando transformación"

2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es):- Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
Mg. Liliana Milagros Arevalo Cárcamo

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024101026	IMÁN NIMA MINERVA	DELEGADA	963994211	2024101026@unf.edu.pe	
2	2023201009	BURGOS LEYVA ALONDRA MARICIELO	INTEGRANTES	907729630	2023201009@unf.edu.pe	
3	2024101025	HERRERA LUNA ZHARICK NATANIEL	INTEGRANTE	987327300	2024101025@unf.edu.pe	
4	2024101043	PACHERREZ MECA SAULO FABIÁN	INTEGRANTE	934370295	2024101043@unf.edu.pe	
5	2023201018	MADRID INFANTE CARMEN ISABELA	INTEGRANTE	965149292	2023201018@unf.edu.pe	



5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa 8 de diciembre
 Nivel / Modalidad: Secundaria
 Distrito: Bellavista
 Provincia: Sullana
 Departamento: Piura
 Dirección: Bellavista
 Género de los alumnos: Mixto
 Atención: Presencial

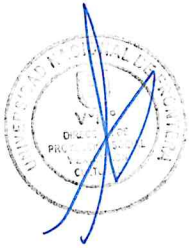


6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: **YUANY VEGA ROMERO**
Celular: **985 517 815**
Correo: niyuavirgo@hotmail.com

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La Institución Educativa "8 de diciembre" se encuentra ubicada en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura. En esta zona, se observa una población estudiantil que enfrenta diversas limitaciones socioeconómicas y educativas, especialmente relacionadas con la falta de conocimientos financieros y el impacto de las redes sociales en sus decisiones de consumo. Los estudiantes del quinto año de secundaria, en particular, se desenvuelven en un entorno donde la información digital influye fuertemente en sus hábitos de compra y manejo del dinero, sin contar con las herramientas necesarias para tomar decisiones económicas responsables.



A nivel nacional, la situación de la educación financiera en los jóvenes peruanos evidencia una problemática estructural. Según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), solo el 13 % de los peruanos posee un nivel adecuado de educación financiera, mientras que un 46 % presenta un nivel medio y el 41 % restante carece de los conocimientos básicos para administrar sus recursos (SBS, 2023). Esta carencia se refleja con mayor fuerza en los jóvenes, quienes, al no haber desarrollado hábitos de ahorro o planificación, se muestran más vulnerables frente a los estímulos del consumo digital.



Asimismo, la cultura del ahorro en la población juvenil es limitada. De acuerdo con un estudio de la Agencia Peruana de Noticias Andina (Andina, 2023), menos del 50 % de los jóvenes peruanos entre 18 y 24 años ahorran regularmente, mientras que el 70 % de los adultos mayores de 25 años sí lo hacen. Esta diferencia demuestra una brecha importante en la capacidad de los jóvenes para planificar sus finanzas, lo cual se asocia directamente con la falta de orientación económica en los espacios educativos. En el contexto de Piura y sus provincias, esta realidad se acentúa por factores socioeconómicos como el desempleo juvenil y la falta de programas formativos en educación financiera.



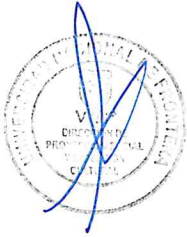
Por otro lado, el impacto de las redes sociales sobre el comportamiento del consumidor ha aumentado considerablemente en los últimos años. Según un informe de América Retail (2024), el 61,3 % de los peruanos decide qué comprar después de ver contenido en redes sociales, mientras que seis de cada diez usuarios leen recomendaciones de otros consumidores antes de adquirir un producto (Andina, 2024). Esta tendencia demuestra cómo las plataformas digitales influyen directamente en la toma de decisiones, promoviendo, en muchos casos, el consumo



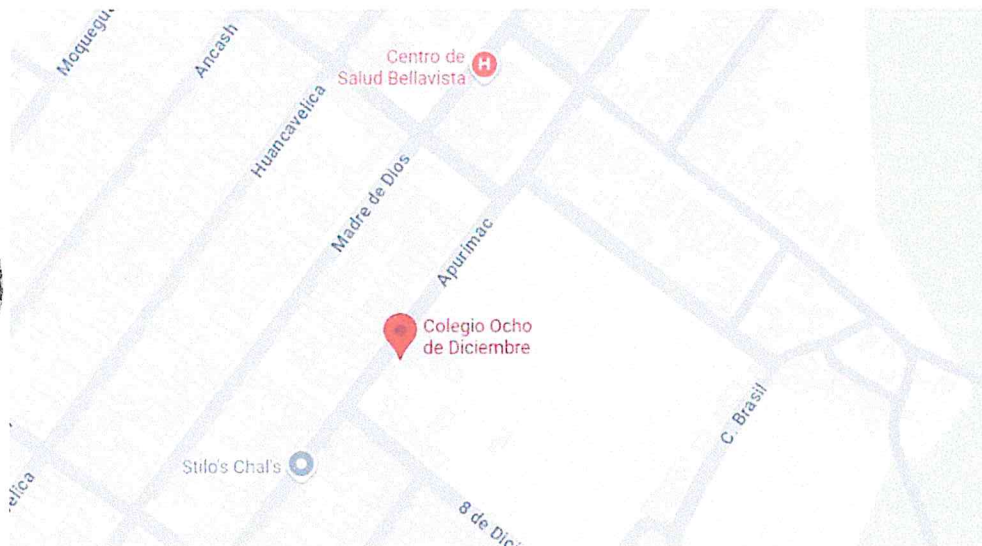
impulsivo y la búsqueda de gratificación inmediata. En adolescentes y jóvenes, este fenómeno se ve potenciado por el deseo de pertenencia social y la exposición constante a publicidad dirigida.

En el caso particular de los estudiantes de la Institución Educativa "8 de diciembre", se ha identificado que muchos de ellos realizan gastos influenciados por lo que observan en redes sociales, sin evaluar las consecuencias económicas de sus decisiones. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer la educación financiera y digital dentro del ámbito escolar, promoviendo una cultura de consumo responsable y sostenible. Además, los padres y docentes también requieren orientación, ya que su acompañamiento es clave para guiar a los jóvenes frente a un entorno digital en constante cambio.

En síntesis, la problemática que atraviesa la institución se centra en la falta de educación financiera y la alta influencia de las redes sociales en los hábitos de consumo de los adolescentes. Este contexto no solo limita el desarrollo de capacidades económicas personales, sino que también condiciona la construcción de una ciudadanía crítica frente al mercado digital. Por ello, resulta fundamental implementar estrategias pedagógicas que integren la educación económica, el pensamiento crítico y el manejo responsable de las redes sociales, a fin de contribuir al bienestar financiero y formativo de los estudiantes de Bellavista.



Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/9UiqxqCzEMajGecO6>



Población:

- Estudiantes de la I.E 8 de diciembre
- Padres de Familia de la I.E 8 de diciembre
- Personal Educativo de la I.E 8 de diciembre



8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Mala gestión del gasto debido a la influencia de las redes sociales, generando compras innecesarias.
- Dificultad para ahorrar frente a la constante exposición a tendencias de consumo digitales.
- Inversiones impulsivas en productos recomendados por influencers, sin evaluar necesidad o calidad.
- Falta de educación digital que enseñe a consumir de manera responsable y crítica.
- Errores frecuentes de compra impulsiva, provocados por estrategias de marketing y presión social en redes.

9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

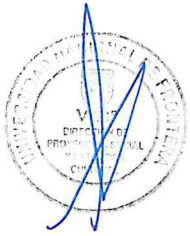
-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar: "El impacto de las redes sociales en el comportamiento del consumidor"

- Gestión del gasto influenciada por redes sociales
- Tendencias de consumo vs. ahorro en la era digital
- Inversión en productos recomendados por influencers
- Educación digital para un consumo responsable
- Errores de compra impulsiva generados por redes sociales

11. Breve descripción del problema a abordar:





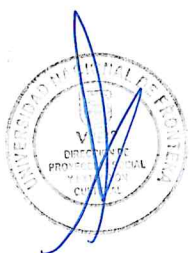
Según Navarrete & Lara (2021) afirman que las redes sociales cada vez influyen de manera directa en las decisiones de compras online, de las cuales, muchas de ellas son influenciadas por recomendaciones o por consumidores de la misma plataforma virtual es por ello que consideran que el consumidor debe hacer una resonancia de contenidos, aunque este tema les parezca nuevo.

El estudio de Montúfar-Calle et al., (2024) evidencian que el 94% de los adolescentes dice verse expuesto a la constante publicidad de influencers sobre cuerpo y dieta, así mismo, afirman que las publicidades generan emociones positivas al adolescente: atracción (27,38%), sorpresa (26,19%), felicidad (25,32%) y deseo (22,19%), todas relacionadas a la compra del bien o servicio, siendo la mayoría de femeninas las más expuestas a interactuar con la publicidad puesto a que los varones están más inclinados a ignorar.

En la actualidad, los gastos derivados de las compras influenciadas por redes sociales representan un reto importante para la gestión económica personal, principalmente en los jóvenes. La exposición constante a publicidad dirigida, recomendaciones de influencers y estilos de vida proyectados en estas plataformas puede generar emociones positivas que impulsan el consumo, pero también provoca gastos impulsivos no planificados que afectan el presupuesto familiar. Esta influencia puede llevar a un aumento significativo en los gastos sin una adecuada planificación financiera, evidenciando la necesidad de fortalecer la educación financiera para un mejor control del gasto emocional (MyFirstNestEgg, 2024; Virós-Martín, 2025).

Por otro lado, el comercio electrónico facilita que estos gastos se materialicen de forma rápida y cómoda, potenciando el gasto inconsciente y dificultando el control del presupuesto. El auge de las compras online ha cambiado los patrones de consumo, ya que el acceso inmediato y la facilidad de pago con tarjeta hacen que sea más probable incurrir en compras no previstas. Estudios recientes señalan que la publicidad en redes sociales crea una sensación de relevancia inmediata que incrementa la probabilidad de gasto impulsivo, afectando directamente las finanzas personales (Instituto Tecnológico Superior Portoviejo, 2024; Asociación Americana de Psicología, 2024).

12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos)





Objetivo general.

Concientizar a los estudiantes del Colegio 8 de diciembre sobre el impacto de las redes sociales en sus decisiones de consumo, promoviendo un uso responsable y crítico de estas plataformas.

Objetivos específicos:

1. Informar a los estudiantes sobre cómo las redes sociales influyen en sus hábitos de compra y el tipo de consumidor que son.
2. Analizar con los estudiantes el papel de la publicidad y los influencers en la toma de decisiones de los consumidores jóvenes.
3. Fomentar la reflexión sobre factores emocionales, como la presión social y la búsqueda de aceptación, que afectan el consumo.
4. Promover un consumo responsable y crítico, incentivando prácticas conscientes frente a la exposición a contenido comercial en redes sociales.



13. Número de beneficiarios esperados:

50 estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución educativa **8 de diciembre** de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 10 de noviembre del 2025

Término (día/mes/año): 12 de diciembre del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.



Día	Jueves
Hora	7: 00 am. A 10: 00 a.m.



16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

- i. Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.
- ii. Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- iii. Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
- iv. Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- v. Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.





16.2 Cronograma de Actividades

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO									N° HORAS/ ACTIVIDAD	
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9		
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x									10
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas			x	x	x						15
3	Ejecución de actividades						x	x				10
4	Presentación de informes y exposición								x	x		10

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.



18. ANEXO: Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

18.1) INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 8 de diciembre



18.2) PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 8 de diciembre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Sullana, 13 de junio de 2025

VISTOS:

OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 — Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 133° del Estatuto Institucional, menciona que: [...] *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Es una de las principales funciones institucionales. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. Involucra asimismo la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen partes interesadas.* [...].

Que, en la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO, se establece expresamente que "los Coordinadores de Facultad tienen atribuciones de Decano" durante el proceso de constitución institucional.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril del 2021, se APRUEBA la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA

Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se APRUEBA la Directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2023-UNF/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, se APRUEBA la Directiva para Mentoría Universitaria denominada: "Lideres Mentores Unefinos" de la Universidad Nacional de Frontera, propuesta por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Estratégico Institucional 2025-2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que en el Plan Estratégico Institucional se establecen cinco (05) lineamientos de Política Universitaria, en la cual se consigna La Responsabilidad Social Universitaria, definida como *"Lineamiento sustentado en la Ley Universitaria de gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas."*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF, en cuyo artículo 78.13 se establece que el Decanato tiene la facultad de [...] emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia [...].

Que, mediante RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 31 de marzo, de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, designa a la Mg. Lucy Mariella García Vilela como docente Responsable para Evaluación de Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con OFICIO N° 001-2025-UNF/FCEA-RSU, de fecha 09 de junio de 2025, la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente responsable de RSU de la FCEA, remite al Coordinador de Facultad la Directiva de RSU, Voluntariado Universitario y Mentoría, documento que ha sido presentado y socializado con los docentes de la Facultad a través de correo electrónico, quienes han brindado su conformidad y respaldo a su contenido

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1186-2024-UNF/CO de fecha 30 de diciembre de 2024, se ratifica al Mg. Mario Villegas Yarlequé, como COORDINADOR de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD
N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la Directiva Interna para la formulación, ejecución y evaluación de Planes Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado universitario y Mentoría Académica para la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER que la docente encargada de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la Evaluación y Supervisión de los Planes de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariado Universitario y Mentoría universitaria presentado por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

